

TABLA SALARIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

| | 1999/2000 | 2000/2001 | 2001/2002 |
|--|-----------|-----------|-----------|
| SALARIO BASE | | | |
| PESETAS/MES | | | |
| JEFE SECCION Y CAPATAZ | 120.810 | 123.810 | 126.810 |
| CAJERO Y OFICIAL PRIMERA | 107.975 | 110.975 | 113.975 |
| OFICIAL DE SEGUNDA, MANIJERO, TRACTORISTA | 100.300 | 103.300 | 106.300 |
| OFICIAL DE TERCERA, OBRERO CUALIFICADO, GUARDA Y GANADERO | 94.125 | 97.125 | 100.125 |
| AUXILIAR, PEON Y CASERO | 85.325 | 88.325 | 91.325 |
| LIMPIADORA | 85.325 | 88.325 | 91.325 |
| BECAS | | | |
| ENSEÑANZA MEDIA..... | 186.199 | 192.157 | 198.306 |
| ENSEÑANZA SUPERIOR..... | 265.191 | 273.677 | 282.435 |
| DESPLAZAMIENTO | | | |
| MEDIOS PROPIOS | 898 | 927 | 957 |
| VIGILANTE RIEGO | | | |
| LUBRICANTES..... | 310 | 320 | 330 |

RESOLUCION de 28 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Trabajo e Industrial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, en materia de Fomento de Empleo:

Capítulo II. Incentivos para mantenimiento de empleo estable de personas minusválidas.

Núm. expediente: CEE SA 11/98.CA.
Beneficiario: Al-Andalus S RLL.
Importe Subv.: 4.762.800.

Cádiz, 28 de agosto de 1998.- El Delegado, P.S. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Emilio Delgado Torralbo.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA. (7100422).

Visto el texto del convenio colectivo de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. -EGMSA- (Código de Convenio 7100422), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 24 de agosto de 1998, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 13 de julio de 1998, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presi-

dencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 1998.- El Director General de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Márquez Moreno.

CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL ENTRE
LA EMPRESA EGMASA Y SUS TRABAJADORES
(1998-2000)

INDICE

Capítulo I. Disposiciones Generales. Ambito de aplicación.
Art. 1. Ambito personal y funcional.
Art. 2. Ambito territorial.
Art. 3. Ambito temporal.
Art. 4. Denuncia, prórroga y revisión.
Art. 5. Condición más beneficiosa.
Art. 6. Vinculación a la totalidad.
Art. 7. Comisión de Vigilancia e Interpretación.
Art. 8. Procedimientos de solución voluntaria de conflictos.